



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa
Ley 1150 de 2007

2022

1. CONTEXTO

La contratación administrativa en Colombia ha sido regulada en todos los tiempos adquiriendo importancia especial a partir de 1976, desde cuando las normas han intentado adecuar la contratación a los avances y desarrollos tecnológicos y administrativos de cada época y a su vez responder a las necesidades en materia de control político y social de las inversiones del estado colombiano, en aras de luchas contra la corrupción.

Uno de los mayores avances normativos fue la ley 80 de 1993, en la cual se quiso plantear de forma concreta las herramientas necesarias para la adecuada gestión contractual pública, basando sus objetivos en la eficiencia y la transparencia, circunstancias estas que, debido a la tramitología del proceso de adjudicación, hacían muchos menos transparentes y menos eficiente el proceso y generando mayor corrupción y aumento de los costos de inversión en los proyectos del estado. Ante esta situación durante los años subsiguientes se presentaron diversos proyectos de Ley orientados a introducir medidas de agilidad y simplicidad y mayor rectitud en el manejo de los recursos.

Como resultado aparece la ley 1150 de 2007, que ha sido el mayor aporte al control eficiente, eficaz, transparente en el manejo de la contratación estatal como de la inversión de los recursos públicos generando confianza entre los ciudadanos y mejorando la gestión de las instituciones del estado. En dicha ley se presentan los fundamentos legales de la contratación de profesionales y servicios de apoyo a la gestión objeto del presente estudio de sector bajo la modalidad de prestación de servicios, sus requerimientos y procedimientos para la contratación, así como la obligatoriedad de la elaboración de dichos documentos como soporte a la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación integral de talento humano a través del desarrollo de capacidades que permitan generar competencias certificables nacional o internacionalmente para crear, transformar, aplicar y difundir tecnologías, mediante programas académicos por ciclos propedéuticos, que responden a las necesidades del sector productivo y social de la Región Caribe en un contexto globalizado.

Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

La comodidad y adecuación de los espacios para la construcción y transmisión del conocimiento entre estudiantes, docentes e investigadores juega un papel determinante en las condiciones de calidad en los procesos educativos. En este sentido, la Institución Universitaria ITSA, resultado de los diferentes procesos de autoevaluación y evaluación tanto interna como externa, ha identificado algunas oportunidades de mejora de forma reiterativa. Principalmente, las relacionadas con la infraestructura física. Si bien, la Institución ha venido realizando esfuerzos considerables por mantener una infraestructura suficiente y adecuada para el desarrollo de sus funciones misionales, los resultados de las encuestas y las Asambleas de Programas, espacios donde los estudiantes evalúan la gestión y resultados en cada vigencia, así como los informes de autoevaluación y evaluación externa con fines de acreditación de programas, evidencian la necesidad de continuar invirtiendo recursos en la adecuación de los espacios académicos, que permitan el desarrollo de los procesos de enseñanza – aprendizaje en óptimas condiciones de confort. De acuerdo con lo anterior, y en aras de propender por el mejoramiento de los espacios académicos, se hace necesaria la adecuación y remodelación de espacios físicos en los campus de la Institución. Por lo anterior, y en miras a la acreditación institucional se requiere contar con la asesoría de un arquitecto con experiencia acreditada para la supervisión técnica, jurídica y financiera y el seguimiento de obras de infraestructura física para la Institución Universitaria ITSA.

3. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA

4. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto a contratar comprende la prestación de servicios profesionales para la supervisión de obras físicas en los campus de la Institución Universitaria ITSA y el apoyo en las actividades precontractuales, contractuales y poscontractuales de los procesos de infraestructura a cargo de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS

Se requiere para la contratación de un arquitecto con tarjeta/matrícula profesional con experiencia acreditada en el cumplimiento de las obligaciones contractuales

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR, ASPECTOS DE MERCADO, LEGALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICOS. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

7.1. Aspectos de mercado. Precios del mercado.

Teniendo en cuenta las diferentes opciones en el mercado tanto de personas naturales como personas jurídicas se encontró que los precios establecidos para las Empresas de Asesorías y servicios profesionales son mucho más altos en consideración con los de las personas naturales con idoneidad para el cargo.

Dentro de este sector, analizando distintas entidades se encontraron precios acordes con la oferta de la institución para el servicio a contratar mediante personas naturales.

ENTIDAD	CONTRATISTA	NO. PROCESO	VALOR
ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA - MEDELLÍN	JANES EUCARIS PEREA MORENO	PS-0267-2021	\$ 3.467.000
ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA - MEDELLÍN	JAIRÓ ESTEBAN HINESTROZA SANTAMARÍA	PS-1694-2021	\$ 2.261.398
PUTUMAYO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	LEVEL EDUARDO ESTRADA RANGEL	ITP-CD-209-2021	\$ 2.850.000
PUTUMAYO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	BRANDON NICOLAS PEREZ IBARRA	ITP-CD-194-2021	\$ 1.500.000
ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA -	Yara Cecilia Sánchez Jiménez	IUD2021025	\$ 1.862.270
ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA -	Karen Melissa Grajales Echeverri	IUD2021072	\$ 2.527.366

7.2. Aspecto Legal

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

7.3. Aspecto Organizacional y Técnico

El ITSA, habiendo analizado el sector, ha encontrado diversos oferentes tanto en empresas de servicios profesionales que incluyen este tipo de servicios, como personas dedicadas a este ramo de actividad relacionadas con los servicios de apoyo a labores administrativas y académicas y en los dos casos, las personas y empresas cuentan con la experiencia y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector el ITSA considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con gran experiencia y los conocimientos y la formación necesarios en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para el apoyo en los proyectos especiales de la Dependencia en la Institución Universitaria ITSA.

La prestación del servicio profesionales por parte de una persona natural le permitiría al ITSA obtener mejores resultados en cuanto a las actividades a realizar y un apoyo acorde e individualizado a sus necesidades de modo que se puedan alcanzar las metas institucionales enmarcadas en el Proyecto Educativo Institucional, en el Plan de Desarrollo Institucional y en sus planes de Acción.

7.4. Aspecto Financiero

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de las personas que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada – pago contra entrega del servicio contratado - se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

7.5. Aspecto Económico

Bbva Research estima que la economía colombiana crecerá 9,2% en 2021 y 4% en 2022. También se prevé que la inflación cierre este año en 4,9%, mientras que la tasa de desempleo llegaría a 13,6% en 2021 y 13% en 2022.

El resultado de 2021 estaría impulsado por la demanda interna, que se mantendría como el principal motor de crecimiento del PIB, junto con un repunte de las exportaciones.

Para 2022 y 2023, Juana Téllez, economista jefe de Bbva Research, explicó que se espera que el consumo siga siendo determinante, pero con mayor dinamismo en los servicios que en los bienes. En ese sentido, el consumo privado crecería 4,1% en 2022 y 3,9% en 2023.

Por su parte, el banco mundial proyecta espera que la inversión rebote gradualmente en 2022 a medida que los proyectos de infraestructura tales como las concesiones viales 4G y el metro de Bogotá reanuden a toda marcha.

Debido al incremento de los costos de producción en el exterior y la depreciación del peso, se proyecta que la inflación vuelva a bajar al objetivo de inflación de 3% en el 2022. La lenta recuperación de las exportaciones de petróleo y del turismo en comparación a la rápida recuperación de las importaciones empujaran el déficit de la cuenta corriente al 4,9% del PIB en el 2021. El déficit de la cuenta corriente se proyecta descienda ligeramente en el mediano plazo a medida que las exportaciones e importaciones de bienes y servicios, distribución de dividendos a los inversionistas extranjeros y las remesas vuelvan a niveles pre pandemia.

Los indicadores económicos del país, a fecha de este estudio del sector, diciembre 2021 son así:

- Dólar TRM: \$3.936,41
- UVR: 287,88
- DTF (EA): 2,80%
- Desempleo: 11.8% (octubre 2021)
- IPC: 0.50% (noviembre 2021)
- PIB: 13.2% (III Trimestre 2021)
- Salario mínimo: \$908.526
- Café: US\$2,94
- Petróleo WTI: US\$70,53

Así mismo, luego de que el Dane revelara los resultados del Producto Interno Bruto del tercer trimestre del año, que evidencia un crecimiento sólido de la economía colombiana y que demuestra una importante capacidad de recuperación después del choque dual del paro nacional y la tercera ola de la pandemia en el segundo trimestre, se espera que este

crecimiento se fortalezca y sea más sólido en 2022. Así lo señala Credicorp Capital en un análisis sobre los resultados del PIB y del Indicador de Seguimiento a la Economía.

De acuerdo con Credicorp Capital, “hacia adelante, indicadores líderes y de alta frecuencia señalaron que el ritmo de la actividad económica seguirá fuerte en los próximos meses. Así, mantenemos nuestro pronóstico de crecimiento del PIB para el 2021 en 9.5%”.

Por su parte, agrega el informe que “la actividad económica seguiría avanzando a un ritmo saludable el próximo año, aunque se enfrenta a importantes desafíos enmarcados por la incertidumbre electoral local, la creciente inflación, la volatilidad de tipo de cambio y el modesto avance de las exportaciones”. A pesar de eso, Credicorp Capital incrementó su proyección de crecimiento del PIB para el 2022 desde 3.5% al 3.7%.

Para Credicorp, los resultados más recientes del PIB fueron bastante sólidos, dado que la economía demostró una capacidad sobresaliente de recuperación por la reactivación que ha permitido un aumento de movilidad hacia estaciones de tránsito, puestos de trabajo y centros de comercio, y una mejor dinámica en la creación de empleo, y una creciente demanda por energía.

Es de destacar que las actividades de la economía que fueron más afectadas por la pandemia en 2020 como el comercio (que incluye alojamientos y restaurantes), la industria y el entretenimiento han sido los que han mostrado algunos de los mayores rebotes durante los primeros tres meses del año, con crecimientos cercanos al 22%, 18% y 35%, respectivamente. Estas industrias podrán mantener esa dinámica positiva en 2022, en la medida en que Colombia siga avanzando en la vacunación y en la superación de la pandemia para evitar nuevos cierres de la economía que puedan reversar la recuperación”, enfatiza el directivo.

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

8.1. Adquisiciones previas de la entidad estatal

Número de Proceso	PS 643-2021
Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Objeto del contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el proceso de tecnologías y sistemas de información de la Institución Universitaria ITSA
Detalle del objeto a contratar	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el proceso de tecnologías y sistemas de información de la Institución Universitaria ITSA con la finalidad de brindar soporte administrativo, técnico y operativo en las sedes
Valor de los contratos y forma de pago	El valor del contrato es la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$5.668.000), la institución universitaria itsa, pagará al contratista la suma estipulada mediante cuatro (4) pagos iguales por valor de un millón cuatrocientos diecisiete mil pesos m/l (\$1.417.000), cada uno se pagara previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.
Nombre o razón social del contratista	LUIS EDUARDO PAEZ GAMEZ
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	03
Respaldo presupuestal Asociado al proceso	RP 211235
Vigencia de los contratos	04 meses

Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	No aplica
---	-----------

Número de Proceso	PS 632-2021
Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales en la Institución Universitaria ITSA como analista económico
Detalle del objeto a contratar	Prestación de servicios profesionales en la Institución Universitaria ITSA como analista económico
Valor de los contratos y forma de pago	El valor del contrato es la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$10.916.000), la institución universitaria itsa, pagará al contratista la suma estipulada mediante cuatro (4) pagos iguales por valor de dos millones setecientos veinte y nueve mil pesos moneda legal (\$ 2.729.000), previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la cuenta de cobro, en el periodo comprendido entre el 23 de junio y el 22 de octubre de 2021.
Nombre o razón social del contratista	CINDY PAOLA ACOSTA PÉREZ
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	03
Respaldo presupuestal Asociado al proceso	RP 211225
Vigencia de los contratos	04 meses
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	No aplica

Número de Proceso	PS 594-2021
Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales en la vicerrectoría de extensión e investigación de la Institución Universitaria ITSA
Detalle del objeto a contratar	Prestación de servicios profesionales en la vicerrectoría de extensión e investigación de la Institución Universitaria ITSA
Valor de los contratos y forma de pago	El valor del contrato es la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$15.764.000), la institución universitaria itsa, pagará al contratista la suma estipulada mediante cuatro (04) pagos iguales mensuales por valor de tres millones novecientos cuarenta y un mil pesos moneda legal (\$3.941.000), todo lo anterior, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.
Nombre o razón social del contratista	MARÍA INÉS PADILLA DÍAZ
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	03
Respaldo presupuestal Asociado al proceso	RP 211183
Vigencia de los contratos	04 meses
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	No aplica

De lo analizado en los contratos de otras entidades y los precios de mercado se puede observar que los valores de las contrataciones del ITSA, acorde al objeto y obligaciones a desarrollar, se encuentran en el promedio del mercado. Se puede observar además que la institución se rige de forma adecuada por las normas relacionadas con los procesos de contratación y con las condiciones establecidas en los contratos para este tipo de servicios.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

A expedir

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Elaboración de estudios de conveniencia y oportunidad para proyectos de inversión
2. Elaboración de planos arquitectónicos, de instalaciones hidro- sanitarios y eléctricos
3. Elaboración de presupuestos y APU
4. Apoyo en el seguimiento a las etapas de los proyectos
5. Revisión de presupuestos y APU existentes
6. Revisión de planos arquitectónicos y de instalaciones hidro sanitaria y eléctricas
7. Supervisión técnica, jurídica y financiera de los contratos en ejecución.
8. Realizar actas de seguimiento y recepción de las obras.
9. Apoyar la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad en los procesos de la dependencia
10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato
11. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato
12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad
13. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social durante la ejecución del contrato
14. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo
15. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley

10.1.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN: El ITSA deberá cumplir con lo siguiente:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
4. Designar un funcionario que ejerza la supervisión del contrato.
5. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA

10.2. PLAZO DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 22 de agosto de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

10.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es por la suma de veinticinco millones setecientos dieciseis mil doscientos pesos m/l (\$ 25.716.200)

10.4. FORMA DE PAGO Y TIPO DE REMUNERACIÓN

La Institución Universitaria ITSA pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante ocho (08) pagos, es decir, a) un (01) primer pago por la suma de trescientos sesenta y dos mil doscientos pesos m/l (\$362200) equivalente al 4 por ciento y, b) siete (07) pagos por la suma de tres millones seiscientos veintidos milpesos m/l (\$3622000) equivalente al 13 por ciento cada uno; cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

10.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Campus Soledad, de igual forma el contratista podrá prestar su servicio con apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación y/o en los diferentes campus de la institución, en concordancia con el supervisor.

11. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos.

12. RIESGOS DEL PROCESO

Ver tabla anexa al estudio previo.

13. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

No aplica para la presente contratación.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.



Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, Institución Universitaria ITSA, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, profesional en áreas relacionadas con Arquitectura, diseñador, ingeniería civil y afines que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, se designará al RESPONSABLE PLANTA FÍSICA de la Institución, o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.